



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
PRESENTE.**

José Luis Salazar Martínez, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 Fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I y II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracción XII, 33 fracción I y II, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISION**, que tiene por objeto: **REFORMAR EL ARTÍCULO 38 y EL ARTICULO TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, tiene la necesidad de actualizar sus reglamentos u ordenamientos que permitan al ciudadano de este municipio, tener mayor y mejor acercamiento con la administración municipal, así como mayor facilidades al contar con reglamentos actualizados, con accesibilidad y claridad, para poder concurrir ante las autoridades municipales y sus dependencias, y con ello evitar, gastos de tiempo y dinero, y en consecuencia generar procesos más sencillos y ágiles en beneficio de la sociedad.

2.- El día 11 de abril del año 2019, fue aprobado en lo general y lo particular el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y publicado en la Gaceta Municipal el 16 de Mayo del mismo, que regula el funcionamiento de los giros dedicados a actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios y de espectáculos públicos.

3.- El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, advierte de los problemas que enfrentamos en la actualidad, relacionados con la protección del medio ambiente y los efectos del cambio climático, existiendo una preocupación por solucionar lo que representa el uso de plásticos en nuestra vida; es por ello, que se aprobó en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en el artículo 38 que prohíbe la distribución de plásticos de un solo uso, en los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puesto semifijo y comercio en tianguis.

4.- En los últimos años se ha desarrollado plásticos capaces de

expidió la Norma Ambiental NAE-SEMADET-010/10, que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco. Es importante que nuestro Municipio continúe cumpliendo cabalmente con la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, relativo a promover el uso de plásticos biodegradables, de conformidad con lo que se establezca en la Norma Técnica Ambiental Estatal.

5.- De igual manera en el Artículo Transitorio Sexto del reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se publicó en la Gaceta Municipal de fecha 16 de Mayo del año 2019 lo siguiente: "Sexto.- A partir del 1 de enero del 2020, con relación a la distribución de plásticos, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 28 del presente Reglamento", debiendo ser lo correcto el artículo 38, por lo que es necesario modificar el artículo 38 y el Artículo Transitorio Sexto del Reglamento en mención, para quedar de la siguiente manera:

Artículo Actual	Artículo sugerido
<p>Artículo 38.- Queda prohibido la distribución de plásticos de un solo uso, en los siguientes establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puesto semifijo y comercio en tianguis.</p>	<p>Artículo 38.- Queda prohibido a los establecimientos: comercio en puestos fijos, comercio ambulante, espectáculo público, comercio en puesto semifijo y comercio en tianguis la distribución de plásticos de un solo uso no biodegradables, permitiendo solo el uso de las bolsas de plástico, los popotes, cucharas, cuchillos, tenedores, platos, y charolas para alimentos, de material biodegradables, compostables o con contenido de material reciclado, con las especificaciones técnicas que se señalen en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-010/2019.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEXTO.- A partir del 1 de enero del 2020, con relación a la distribución de plásticos, se procederá conforme a lo estipulado en el artículo 28 del presente Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>SEXTO.- A partir del 1 de enero del 2021, se impondrán las sanciones administrativas o económicas, a los establecimientos o comerciantes que incumplan con lo estipulado en el artículo 38 del presente Reglamento.</p>

Esto, con el fin de establecer la sustitución gradual de los plásticos de un solo uso a partir de materiales reciclados biodegradables o compostables.

En base a lo antes expuesto, con fundamento y principios jurídicos, someto a consideración de esta asamblea, el presente:

ACUERDO

ÚNICO.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, APRUEBA EL TURNO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 38 y ARTICULO TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,

ATENTAMENTE.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.

JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

JSLM/ASR

